



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "KAIRA S.A."--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: el señor don FERNANDO ÓSCAR FRASCHINI, quien declara ser argentino, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "KAIRA S.A.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: "S E Ñ O R NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma del

1 Estatuto Social de la compañía "KAIRA S.A.", la misma
2 que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:
3 P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece, otorga y
4 suscribe el presente instrumento el señor FERNANDO
5 ÓSCAR FRASCHINI, a nombre y en representación de
6 la compañía "KAIRA S.A.", en su calidad de Gerente
7 General y representante legal de la misma, parte a la
8 que se podrá denominar en adelante simplemente
9 como "la compañía".- S E G U N D A.-
10 ANTECEDENTES.- A) KAIRA S.A. es una compañía de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
constituida mediante escritura pública autorizada
por el Notaria Décima de Guayaquil, Abogada María
Pía Iannuzzelli de Velázquez, el cinco de Junio de dos
15 mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil, el trece de Julio del mismo año.- B) La
17 Junta General Universal y Extraordinaria de
18 Accionistas de KAIRA S.A., en su sesión del diez de
19 septiembre de dos mil doce, resolvió modificar el objeto
20 social de la compañía y la consiguiente reforma al
21 Estatuto Social de la misma, según consta del Acta
22 cuya copia certificada consta agregada para que forme
23 parte del presente instrumento.- T E R C E R A.-
24 DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor
25 FERNANDO ÓSCAR FRASCHINI, a nombre y en
26 representación de la compañía "KAIRA S.A.", en su
27 calidad de Gerente General y representante legal de la
28 misma, declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que



Handwritten signature or initials, possibly 'OF'.



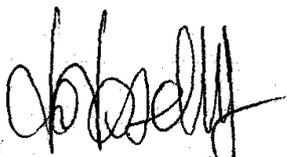
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 queda reformado el artículo segundo del Estatuto
2 Social de la compañía, por lo que se cambia su texto,
3 de acuerdo a lo aprobado por la Junta General
4 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 diez de Septiembre de dos mil doce, cuya acta
6 certificada consta agregada para que forme parte del
7 presente instrumento; y, DOS.- Que a la presente
8 fecha, la compañía no tiene pendiente contrato alguno
9 con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones; y,
10 que no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Anteponga
12 y agregue Usted, señor Notario, las cláusulas estilo
13 para la plena validez de la presente escritura.-
14 (firmado) Sylvia Pareja, ABOGADA SYLVIA PAREJA DE
15 PHILLIPS, Matrícula cero nueve-un mil novecientos
16 noventa y cuatro-veintidós-Foro de Abogados".- (Hasta
17 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
18 documentos habilitantes correspondientes.- El
19 presente contrato se encuentra Exento de
20 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
21 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
22 novecientos setenta y cinco, publicado en el
23 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
24 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
25 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
26 en el contenido de la Minuta inserta; y,
27 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
28 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

1 "KAIRA S.A.", en alta voz, de principio a fin, al
2 otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y
3 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
4

5
6 

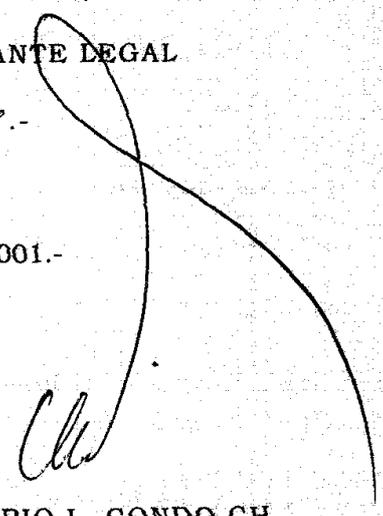
7 FERNANDO ÓSCAR FRASCHINI, GERENTE

8 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

9 DE LA CIA. "KAIRA S.A.".-

0 C.I. # 09-2782090-2.-

1 R.U.C. CIA. # 0992472987001.-
2
3
4
5

6 

7 AB. CESARIO L. CONDO CH.

8 NOTARIO



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

“ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA “KAIRA S.A.”, CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo los diez días del mes de septiembre de dos mil doce, a las diez horas, en la oficina 101 del Edificio Sai Baba, ubicado en los solares 3-4 de la ciudadela Kennedy Norte, se reunieron los accionistas de “KAIRA S.A.” a saber: el señor Fernando Óscar Fraschini, como propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones; y la señora Dominique Iturralde Barriga, como propietaria de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de \$ 1,00 cada una.

Presidió la sesión la señora Dominique Iturralde Barriga, Presidente de la Compañía y; actuó como Secretario, el señor Fernando Óscar Fraschini, Gerente General de la misma.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes a la presente Junta y en virtud de que se encontraba en ella la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de USD \$ 800.00, los accionistas de “KAIRA S.A.” se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y aceptaron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, así como en conocer y resolver sobre el siguiente punto como el orden del día: **Modificar el objeto social de la compañía, y su consiguiente reforma al Estatuto Social de la misma.**

Acto seguido, se dio lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual tomó la palabra la Presidente para poner a consideración de la Junta la conveniencia de reformar el objeto social de la Compañía, ya que el mismo desde su constitución fue múltiple, de modo que se circunscriba a las actividades que en sí lleva a cabo KAIRA S.A.

La Junta, luego de varias deliberaciones, resolvió de manera unánime acoger la propuesta de la Presidente, aprobando que el objeto social de la compañía sea reformado para que contemple solo las actividades que esta realiza.

Una vez aprobado lo anterior, explicó el Gerente General, se hace necesario realizar la consiguiente reforma al artículo segundo del Estatuto Social de la compañía, para lo cual propone el texto que se detalla a continuación:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- *La Compañía tendrá por objeto el dedicarse a las siguientes actividades: A) Comunicación social, asesoría profesional y técnica a radios, estaciones o canales de televisión, diarios, revistas y cualquier medio de comunicación. B) Producción de programas, comerciales y cursos para ser transmitidos por televisión, radio o medios escritos; elaboración de guiones y libretos, reportajes, documentales y, en general todo tipo de trabajos filmicos, fotográficos y audiovisuales. C) Representar a artistas nacionales o*



A handwritten signature in black ink, appearing to be "OF" or similar initials.

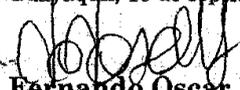
extranjeros; D) Capacitación y formación de personal en las áreas de Comunicación social. E) Litografía, tipografía, edición de libros, revistas y publicaciones en general. F) Importación, exportación y comercialización de los siguientes artículos: libros, materiales y equipos didácticos, artículos de gimnasia y deporte, juegos y plásticos en general para instrucción o enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta, filmación, reproducción y fotografía; copiadoras, artículos de oficina, cartón, papel y adhesivos. G) Prestar servicios especializados en el campo administrativo, financiero, legal, contable, educativo, informático, recursos humanos, publicitario, marketing, de control y auditoría. La compañía podrá suscribir acciones o participaciones en compañías relacionadas con su objeto social. Así mismo, la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, relacionados con su objeto social, ya sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

La Junta resolvió de manera unánime aprobar la reforma del artículo segundo del Estatuto Social, según el texto propuesto, así como autorizar al representante legal de la compañía a realizar todas las gestiones pertinentes al trámite requerido para el perfeccionamiento de la reforma al Estatuto Social de la compañía, acordada en esta reunión por los accionistas.

Después de haber tratado otro asunto que tratar, la Presidente declaró concluida la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, concediendo un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, fue leída ante los accionistas y firmada por todos en señal de aprobación."

FIRMAN: (f) Dominique Iturralde Barriga, Presidente; (f) Fernando Óscar Fraschini, Gerente General-Secretario; (f) Dominique Iturralde Barriga - Accionista; (f) Fernando Óscar Fraschini - Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 10 de septiembre de 2.012.


Fernando Oscar Fraschini
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Guayaquil, 1 de Julio de 2.010

Señor
FERNANDO ÓSCAR FRASCHINI
Ciudad.-



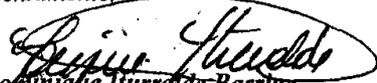
De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **KAIRA S. A.**, en su sesión celebrada el día de ayer, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **CINCO** años.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponden entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el referido Estatuto.

La compañía **KAIRA S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima de Guayaquil, abogada María Pía Iannuzzelli de Velásquez, el 5 de junio de 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de julio del mismo año.

Atentamente,


Dominica Iturza de Barriga
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **KAIRA S. A.** para el cual fui reelegido. Guayaquil, 1 de Julio de 2.010.


Fernando Oscar Fraschini
C.C. No. 092782090-2



01 JUL. 2010

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Vincenzini
Notario Público Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.306
FECHA DE REPERTORIO: 26/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiséis de Julio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía KAIRA
S.A., a favor de FERNANDO OSCAR FRASCHINI, a foja 77.540,
Registro Mercantil número 14.116.

ORDEN: 36306



REVISADO POR:



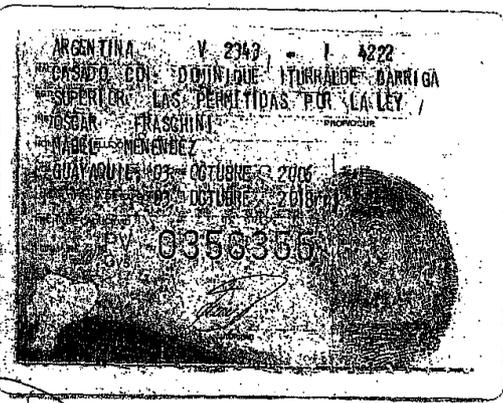
REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

29 OCT 2012

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 29 OCT 2012

Ab. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintinueve de octubre del dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007602, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes - Guayaquil, cinco de Diciembre del año dos mil doce.-



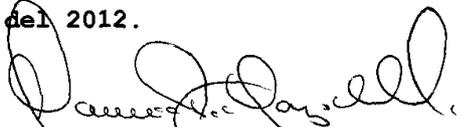
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN: DOY FE.- Que en esta fecha tomo nota, al margen en la matriz de la escritura de CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA KAIRA S.A., otorgada ante mí, el cinco de junio del dos mil seis, la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "KAIRA S.A.", celebrada ante el abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, el veintinueve de octubre del dos mil doce, con su respectiva aprobación según resolución SC-IJ-DJC-G-12-0007602, dada por su Intendente de Compañías de Guayaquil el cuatro de Diciembre del dos mil doce.-

Guayaquil, 11 de Diciembre del 2012.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



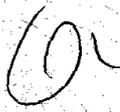
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.480
FECHA DE REPERTORIO:06/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:14:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120007602, dictada el 4 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía KAIRA S.A., de fojas 148.519 a 148.531, Registro Mercantil número 23.147. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 65480


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de diciembre de 2012

REVISADO POR: 

Nº 0450364

